

Santa Fe, 28 de abril de 2011

**VISTO** el Expte.CD.Nº 058/11, caratulado: **Solicitud de Diplomas- Convalidaciones (alumno Martín MAGLIANESI)**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº911 expresa en su punto 1.6.4 en Duración: "los plazos estipulados para la realización de las actividades tendientes a otorgar el título de Magíster en Sistemas de Información están comprendidos entre dos (2) y cuatro (4)...para cumplimentar los requisitos de graduación.

Que la Resolución Nº677 del Consejo Superior de fecha 05/10/2010, establece el procedimiento para el otorgamiento de prórrogas para completar los estudios en carreras de Especialización y Maestría en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el citado alumno no gestionó la prórroga oportunamente.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar lo actuado y otorgar prórroga en las actividades académicas realizadas por el alumno **Martín Enrique MAGLIANESI**, D.N.I. Nº 22.070.433, carrera Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, hasta la fecha 21/02/2011.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 201**

FRSF
DACDI
A.Leg./
MDP
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER  
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

